

PALMERAS DE LA CARTUJA SAS



CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

**VERSIÓN 6
AGOSTO 2026**

TABLA DE CONTENIDO

<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>3</u>
<u>1. VALORES CORPORATIVOS.....</u>	<u>3</u>
<u>2. PRINCIPIOS RECTORES.....</u>	<u>4</u>
COMPROMISO CON EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	4
COMPROMISO CON LA GESTIÓN INTEGRAL	5
COMPROMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN ÉTICA E INTEGRAL	6
COMPROMISO CON LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO ...	6
COMPROMISO CON LA SOCIEDAD	8
Respeto a la libertad de asociación:	8
Prohibición de contratar mano de obra infantil:	9
Rechazo a la Discriminación:	9
Respeto a la mujer:	9
Prohibición de realizar actividades relacionadas con Trabajo Forzoso:	10
Derechos Sexuales y reproductivos:	11
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	11
COMPROMISO CON EL MANEJO Y LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO	12
CONFLICTO DE INTERESES.....	13
COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS BIENES DE PALMERAS DE LA CARTUJA S.A.S.....	14
COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.....	14
COMPROMISO EN LA RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES.....	15
COMPROMISO CON LA LIBRE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO	15
COMPROMISO CON EL TRATO JUSTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	16
COMPROMISO DE RESPETAR LA AUTONOMÍA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS Y DE GARANTIZAR UNAS RELACIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEGALIDAD	16
<u>3. VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....</u>	<u>16</u>

INTRODUCCIÓN

La Empresa **PALMERAS DE LA CARTUJA S.A.S** ha encaminado sus esfuerzos al logro de un desarrollo de excelencia en cada una de sus etapas productivas, propias de los proyectos agrícolas que se han adelantado, relacionadas con la preparación de la tierra, siembra, cosecha y comercialización de productos agrícolas, todo ello dentro de una búsqueda constante de armonía entre sus colaboradores, el respeto a los derechos fundamentales de las personas, la sociedad y el manejo adecuado del medio ambiente, entre otros aspectos, todo ello bajo parámetros de calidad, seguridad y eficiencia.

Conscientes que esta filosofía es primordial en su proyección como empresa sustentable, justa, transparente y competitiva, Palmeras de La Cartuja S.A.S ha establecido el presente Código de Ética Empresarial, en el que se incluyen los principios y compromisos éticos y de conducta básicos a los que debe ajustarse el actuar de todos quienes lo integran, desde el nivel gerencial hasta el operativo, tanto en sus relaciones internas como en su relación con sus grupos de interés.

Igualmente, en este están inmersas todas las políticas que ha establecido la empresa para dar cumplimiento a los requisitos y criterios definidos en los estándares de sostenibilidad de RSPO.

Consideramos que contar con un único documento en donde se evidencien las directrices y la filosofía de la empresa frente a todos los temas relacionados con RSPO, de una manera integrada, permite que todas las partes de interés conozcan su contenido y tengan clara nuestra línea de conducta y el comportamiento ético que nos rige.

El objetivo de este código es otorgar un marco de buenas prácticas empresariales a todos los trabajadores de Palmeras de la Cartuja S.A.S, conforme al cual puedan medir su propia actividad y transmitir los principios y valores inmersos en ellas a su comunidad.

1. VALORES CORPORATIVOS

PALMERAS DE LA CARTUJA S.A.S, conformada por sociedades de familia, compartimos el compromiso de desarrollar un trabajo de excelencia, íntegro y bajo preceptos éticos, lo que nos ha caracterizado desde nuestros inicios.

Los valores empresariales que orientan y guían la conducta de todos los miembros de la organización son los siguientes:

Lealtad: Comportamiento de una persona que guarda la máxima fidelidad.

Compromiso: Somos conscientes de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de un trabajo dentro del plazo estipulado. Ponemos en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado y que aceptamos con el convencimiento que podemos hacerlo.

Responsabilidad: Capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos en el cumplimiento de los compromisos y las competencias laborales adquiridas a nivel personal y de grupos de trabajo y orientarlos con conciencia y libertad hacia el logro de los objetivos de la empresa.

Eficiencia: Se entiende que la eficiencia se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo; o, al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos recursos.

Respeto: Reconocemos, aceptamos, apreciamos y valoramos las cualidades de los demás y de todo lo que nos rodea.

Puntualidad: Le damos la importancia que merece el realizar las tareas, cumplir compromisos y llevar todo lo que debemos hacer en el momento adecuado y pactado.

El Gerente General, Administrador General, Director de Plantación, Coordinadora de seguridad y salud en el trabajo, Jefe de riego, drenaje y gestión ambiental y el supervisor general de campo, tienen una responsabilidad especial en la aplicación del presente código, ya que la eficiencia, eficacia y efectividad de su gestión serán clave para conducir sus actos y el de sus dirigidos hacia el cumplimiento del enfoque estratégico de Palmeras de la Cartuja S.A.S, en el marco del presente Código de Ética Empresarial.

2. PRINCIPIOS RECTORES

COMPROMISO CON EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son principios o prerrogativas de las que gozan todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Palmeras de La Cartuja S.A.S somos respetuosos del cumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a cada individuo, para garantizar que sus derechos, contemplados en la ley y garantizados por ella, en los tratados, en el derecho internacional, en los principios generales y en otras fuentes del derecho internacional, sean salvaguardados, protegidos y atendidos, en todas sus actuaciones.

De manera particular, palmeras de la cartuja SAS asume esta responsabilidad actuando y cumpliendo con las directrices de debida diligencia en derechos humanos dispuestas por los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales para una Conducta Empresarial Responsable.

Son destinatarios de esta responsabilidad de respetar los derechos humanos los titulares de derechos, es decir, todas aquellas personas que estén relacionadas directamente con las operaciones de palmeras de la cartuja SAS y cada uno de sus miembros, y que estén presentes en sus zonas de influencia. Entre ellos se destacan los colaboradores directos, los colaboradores de los proveedores y contratistas, las comunidades de los territorios de operaciones (incluidas las de los proveedores y contratistas), y los defensores de derechos humanos.

Los defensores de derechos humanos son personas, grupos e instituciones que contribuyen a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos.

PALMERAS DE LA CARTUJA SAS velará porque en sus actividades no se presente ninguna acción que signifique violaciones contra los titulares de derechos, ni contra personas u organizaciones a causa de su actividad en defensa de los derechos humanos.

No se permitirán, al interior de las empresas, campañas de difamación, amenazas, acoso, actos de violencia y malos tratos, contra defensores de derechos humanos de ONGs, de organismos medioambientales, de pueblos indígenas, de las minorías, de género, de la mujer y del menor, entre otras.

Cualquier hecho que llegue a ser considerado como un acto de violencia en contra de los titulares de derechos y de los defensores de derechos humanos y tenga que ver con las actividades propias de las empresas del grupo empresarial, será objeto de rechazo de manera inmediata y obligará a tomar las acciones disciplinarias correspondientes y a informar a la autoridad municipal, a la Fiscalía General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, para que, en el ámbito de su competencia, adelanten las acciones inmediatas a que haya lugar.

PALMERAS DE LA CARTUJA SAS ha establecido el Mecanismo de Atención y Gestión de Casos relacionados con Derechos Humanos, por medio del cual cualquier colaborador, proveedor y/o contratista cuando considere que se ha vulnerado un derecho pueda recurrir a las instancias establecidas en este para que se investigue su caso.

Adicionalmente, a través de los comités de Convivencia laboral y de Bienestar y empoderamiento de la mujer se realizan sensibilizaciones y se fomenta el respeto y la protección de los Derechos Humanos en el desarrollo de las actividades de las empresas. Lo anterior, se hace de manera lúdica y práctica para que el personal interiorice los conceptos y se apropie de estos.

COMPROMISO CON LA GESTIÓN INTEGRAL

Palmeras de la Cartuja S.A.S, consciente del desarrollo y crecimiento agrícola de los cultivos de palma de aceite y su beneficio, de la importancia del cumplimiento de estrictos estándares sociales y ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y dentro de un mercado de libre competencia, que comprende los criterios de RSPO (Mesa Redonda de Palma de Aceite Sostenible, por sus siglas en inglés), con el fin de mejorar continuamente sus procesos y asegurar la sostenibilidad del negocio, bajo principios de responsabilidad social y ambiental.

COMPROMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN ÉTICA E INTEGRAL

Palmeras de La Cartuja S.A.S encamina sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución y la ley, las demás normas vigentes, el presente Código de Ética Empresarial, orientándose hacia una gestión íntegra frente a todos los grupos de interés.

Los trabajadores del Palmeras de La Cartuja S.A.S cumplen con todas las leyes, reglamentos y demás normas que resulten aplicables a su actividad y a acatar las diferentes reglas y procedimientos internos de la empresa, dictados de conformidad con la legislación vigente, para regular situaciones específicas al interior de las empresas o en su relación con terceros.

De la misma manera, es un deber principal de la Gerencia General, promover el conocimiento y cumplimiento de la legislación vigente entre los demás trabajadores de la empresa.

COMPROMISO CON LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Palmeras de La Cartuja S.A.S trabaja en el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus trabajadores, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, capacitación, promoción entre otros.

Declaramos expresamente nuestro compromiso con la protección de los derechos fundamentales en particular la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de culto, la información, al trabajo, a la asociación, al respeto, a la naturaleza y a la participación ciudadana.

Consciente que el activo más valioso son las personas, Palmeras de La Cartuja S.A.S tiene especial preocupación por garantizar a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, minimizando al máximo los riesgos que pudieran afectar su vida y salud. Para tal efecto, proporciona los implementos y equipos de protección y seguridad adecuados, con el objeto de evitar accidentes y efectos que puedan ser nocivos para la salud de sus trabajadores. Por su parte, los trabajadores deben comprometerse a usar los implementos y equipos de protección y seguridad que se les proporcionan, como también a apoyar las instancias generadas para promover el trabajo seguro y acatar las normas contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Sumado a esto por medio del COPASST se realizan inspecciones de áreas de trabajo, evaluación de condiciones de trabajo seguras, programas de prevención y promoción de salud, entre otros, con el apoyo del área de seguridad y salud en el trabajo.

Palmeras de La Cartuja S.A.S trabaja permanentemente para proveer buenas condiciones de trabajo y garantizar el trato justo a los colaboradores y a la comunidad, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones legales en materia laboral y asegurando unas buenas condiciones de trabajo en cuanto a horas de trabajo legales, remuneraciones razonables, todo ello en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral.

El artículo 25 establece que *"... El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas..."*.

Palmeras de La Cartuja S.A.S cumple a cabalidad con este precepto y garantizan a sus trabajadores entre otras cosas, igualdad de oportunidades; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad refiriéndose específicamente a los aprendices en etapa productiva.

Al interior de la organización, nuestro trabajo diario requiere que interactuemos con personas de diversos orígenes étnicos, culturas, religiones, convicciones políticas, edades, discapacidades, razas, orientación sexual y género. En virtud de ello, La organización prohíbe acciones y comportamientos que reflejen discriminación, violencia o acoso que puedan afectar a nuestros trabajadores, a los diversos grupos de interés o a la comunidad, en general.

Ningún trabajador ni persona que se relacione con Palmeras de La Cartuja S.A.S podrá ser tratada de manera diferente debido a sus rasgos personales, creencias, convicciones o cualquiera de los otros motivos prohibidos por la ley, incluyendo: la raza, el color, la nacionalidad o el origen étnico, lugar de origen, religión, edad, sexo, orientación sexual y discapacidad física o mental.

De la misma manera, se prohíbe el uso de la fuerza física, así como comportamientos o afirmaciones hostiles y ofensivas que puedan interpretarse como hostigamiento, amenazas a la integridad física o moral de un trabajador, así como de terceros que se relacionen con él.

La responsabilidad de velar por lo aquí dispuesto es de todos y la fiscalización del cumplimiento de estas normas recae en la Gerencia General. Los conflictos eventuales que se susciten con motivo de su observancia serán resueltos a través de los procedimientos establecidos por la empresa como: el manejo positivo y efectivo de faltas laborales, procedimiento de quejas por presunto acoso laboral y el mecanismo de debida diligencia para la protección de los derechos humanos.

En relación con los requerimientos para contratar con terceros, la organización establece el cumplimiento de obligaciones legales en prevención de riesgos por parte de las empresas contratistas y subcontratistas para la ejecución de las actividades y/o servicios contratados, de acuerdo con el Procedimiento de Contratación de Servicios.

Nuestros procesos de selección, contratación, formación, compensación y ascensos se basan exclusivamente en el mérito, la capacidad, la experiencia profesional y el potencial de la persona, evitando estereotipos y prejuicios

- Ofrecemos igualdad de trato y oportunidades de crecimiento profesional.

- Fomentamos la equidad salarial y condiciones de trabajo flexibles para mejorar el balance vida/trabajo.
- Tratamos a todos los compañeros, clientes y socios con dignidad y profesionalismo.
- Por ningún motivo toleramos o aceptamos ningún acto de acoso, acoso sexual, intimidación o trato degradante.

COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

Cualquier acto que responda a las características de un hostigamiento dirigido contra las personas, sean estas internas o externas, será objeto de reproche por parte de Palmeras de la Cartuja S.A.S, quienes adelantarán las diligencias pertinentes para investigar y sancionar dicho tipo de acciones o para informar a las autoridades competentes.

Respeto a la libertad de asociación:

De acuerdo con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 20, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 22, Palmeras de la Cartuja S.A.S. entiende que la libertad de asociación es el derecho que tienen todas las personas de formar parte o unirse libremente a un grupo para expresar, promover, ejercer y defender intereses colectivos.

Del mismo modo, se considera que la negociación colectiva es un derecho fundamental estrechamente ligado a la libertad de asociación, según lo expresado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo -OIT, relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

En Palmeras de La Cartuja S.A.S respetamos la libertad de asociación como base fundamental de un sistema democrático. Reconocemos la importancia de recurrir al diálogo y a la negociación para garantizar el cumplimiento de la Ley, en la búsqueda de un resultado que satisfaga a los trabajadores y a la empresa.

Palmeras de La Cartuja S.A.S respeta el derecho de asociación de los trabajadores, dentro de la mutua consideración y acatamiento de la ley, buscando principalmente atender todas las necesidades y requerimientos de los trabajadores para llegar a acuerdos directos entre las partes.

La empresa no establece mecanismos represivos ni opresores ante el derecho de la libre asociación, ni tomarán medidas o represalias que atenten contra este derecho.

En Palmeras de la Cartuja S.A.S los colaboradores de las diferentes áreas de trabajo de las empresas cuentan con la oportunidad de participar de manera voluntaria y activa en reuniones, encuentros, conversatorios y en espacios de discusión, con el propósito de aunar esfuerzos para exponer ante la gerencia diversas inquietudes, plantear necesidades y presentar solicitudes, en la búsqueda de resultados que satisfagan sus intereses y redunden en beneficio de todos.

Prohibición de contratar mano de obra infantil:

Nuestra empresa tiene plena conciencia de que el trabajo infantil produce consecuencias negativas en el individuo y en la sociedad. En consecuencia, adoptamos medidas para la protección efectiva de la niñez y para evitar a toda costa el trabajo infantil. Estas medidas incluyen:

Cumplir con las recomendaciones sobre edades mínimas de la legislación laboral y darle cabal aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Trabajo.

Utilizar mecanismos adecuados para la verificación de la edad en los procesos de contratación.

No contratar con proveedores y otros aliados empresariales que tengan prácticas de empleo infantil.

Se rechaza cualquier forma de trabajo en condiciones forzosas, el trabajo infantil y las condiciones de trabajo que vayan en contra de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Rechazo a la Discriminación:

Rechazamos cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad de oportunidades o en el trato de solicitudes de empleo o de ocupación, respaldada por nuestros procedimientos de selección y contratación donde se enfatiza en los conocimientos, experiencias y competencias del aspirante, frente a los requisitos establecidos en el perfil de cargo.

Ningún integrante del Grupo podrá ser discriminado, entre otras razones, por su raza, casta, color, género, asociación sindical, orientación sexual, estado civil, embarazo, religión, nacionalidad, origen étnico y social, discapacidad, edad ni afiliación política.

En PALMERAS DE LA CARTUJA SAS, valoramos la diversidad en todas sus formas como una fuente de innovación, talento y enriquecimiento cultural. Estamos comprometidos con la creación de un entorno laboral inclusivo, equitativo y respetuoso, libre de cualquier tipo de discriminación, acoso o trato condescendiente.

Para la empresa fomentar la diversidad implica crear un entorno laboral inclusivo y respetuoso, donde se valore la diferencia en términos de género, raza, etnia, edad, orientación sexual, habilidades y antecedentes culturales.

Esto implica eliminar cualquier forma de discriminación y promover la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la organización.

Creemos firmemente que cada el trabajador, sin importar su origen, condición física o mental, identidad o creencia, merece un lugar de trabajo seguro donde pueda desarrollar su máximo potencial.

Como consecuencia de los preceptos expresados, nos comprometemos activamente a:

- Prohibir cualquier distinción, exclusión o restricción basada en raza, etnia, género, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, estado civil o condición socioeconómica.
- Garantiza la accesibilidad física y digital, realizar ajustes razonables en los puestos de trabajo y fomentar una cultura que valore las habilidades y fortalezas de las personas con discapacidad, promoviendo su integración laboral en igualdad de condiciones.

Valorar las diferencias individuales y fomentar una cultura donde todas las perspectivas sean escuchadas y respetadas

Respeto a la mujer:

Las actuaciones de Palmeras de La Cartuja S.A.S estarán enmarcadas siempre dentro del respeto, protección y consideración especial a la mujer, en absoluta sujeción a lo previsto en la Ley Laboral y en los respectivos Reglamentos de Trabajo.

Consideraciones como la diversidad, la igualdad y el respeto, se constituyen en líneas de comportamiento y directrices que enmarcan el actuar de cada uno de los colaboradores de la empresa.

La comunicación, en medio de las diferencias, facilita el entendimiento y el logro de los objetivos propuestos y la empresa promueve la participación de sus colaboradores, para que se sientan parte de los logros de la organización, sin distinguir alguno de raza, sexo, identidad de género o cualquier otra condición.

En caso de embarazo, se reubica a la colaboradora si sus actividades o funciones representen riesgos en la salud para ella o para su bebé gestante.

En su Política de Ausentismo se concede un permiso remunerado como beneficio a las trabajadoras para que estas permanezcan los sábados, de la jornada laboral, junto a su bebé y compartan este momento especial de alimentación, durante los dos meses siguientes a su licencia de maternidad.

Con el fin de tener mayor acercamiento a las necesidades y los requerimientos de las mujeres, se establece un espacio de participación semestral entre las colaboradoras y el coordinador de talento humano y RSE, mediante el cual, las mujeres de la empresa de manera voluntaria comparten, expresan y proponen oportunidades de mejora en los diferentes entornos.

Prohibición de realizar actividades relacionadas con Trabajo Forzoso:

Todo trabajo ofrecido por Palmeras de La Cartuja S.A.S es libre y sin ningún tipo de presión. Como consecuencia de ello, las empresas ofrecen a todos los colaboradores contratos de trabajo en los que se establecen las cláusulas esenciales para garantizar la prestación del servicio y se establecen

las condiciones relacionadas con el cumplimiento de la Ley. Se prohíbe expresamente realizar o contratar cualquier actividad que pueda significar trabajo forzoso o ejercicio de presión.

Es importante diferenciar que muchas de las labores establecidas en los cargos de la organización en sus diferentes áreas exigen un trabajo físico fuerte y riguroso que no se debe confundir o mal interpretar en ningún momento con actividades relacionadas con trabajo forzoso y que se desarrollan bajo presión, sometimiento y en contra de la voluntad de las personas.

Derechos Sexuales y reproductivos:

Los derechos sexuales y reproductivos son los derechos humanos, internacionalmente reconocidos, que garantizan el desarrollo libre, sano, seguro y satisfactorio de la vida sexual, reproductiva y de la convivencia sexual. Estos derechos se basan en la dignidad humana y la libertad de las personas para decidir acerca del ejercicio de su sexualidad y de la reproducción.

Se constituyen en un conjunto de Garantías y obligaciones de toda persona sobre su sexualidad y capacidad reproductiva, encaminados al logro de una mejor calidad de vida, poder decidir cuándo, cómo y con quién procrear, de manera libre y responsable.

Palmeras de La Cartuja S.A.S garantiza la ausencia de discriminación y la igualdad en el disfrute de los derechos sexuales y reproductivos de todos los miembros de la Organización.

A través del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo se identifican los peligros y valoran los riesgos a los que están expuestos los empleados y se establecen estrategias para prevenir, minimizar y controlar estos, con el fin de garantizar la salud de nuestros empleados.

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Nuestro compromiso se enfoca en la aplicación de técnicas agrícolas aceptadas para la conservación del medio ambiente, evitando la degradación de suelos, desertificación, contaminación ambiental, pérdida de diversidad genética y presencia de residuos tóxicos en las cosechas.

Palmeras de La Cartuja S.A.S se preocupa por el mantenimiento y la operación de la planta de beneficio, monitoreando su desempeño con el fin de identificar y mitigar los impactos ambientales negativos y promover los positivos, para asegurar el mejoramiento continuo.

Todos los empleados de Palmeras de La Cartuja S.A.S promoverán y pondrán en práctica los planes de gestión integral de residuos, uso eficiente del agua y energía y los demás planes de manejo ambiental, según las tareas y labores que tengan asignadas, de manera socialmente responsable y ambientalmente sostenible.

La empresa identifica las especies raras, amenazadas o en peligro, así como los hábitats de alto valor de conservación que puedan estar siendo afectados por la operación de la plantación, y se llevan a cabo planes para su conservación, dentro de los programas de operación y manejo del negocio.

Palmeras de La Cartuja S.A.S es especialmente cuidadosa en el cuidado de la protección de los animales salvajes y domésticos, que habitan en las áreas de desarrollo productivo. Cualquier actuación que contravenga lo indicado y signifique una amenaza del hábitat, discriminación o maltrato a los animales, será objeto de las acciones disciplinarias correspondientes.

Los empleados de la empresa se comprometen a velar por el cuidado y la protección de todo tipo de especies y de las zonas de reserva natural que ha establecido la empresa. Están totalmente prohibidas la caza, la pesca y la recolección de especies en las instalaciones de la organización y cualquier comportamiento que atente contra estas disposiciones será objeto de las sanciones a que haya lugar.

El cuidado del medio ambiente, la eficiencia energética y el cambio climático son temas prioritarios para Palmeras de La Cartuja S.A.S para lo cual se tendrá en cuenta la huella de carbono, indicador de desempeño que nos permitirá establecer el impacto de nuestros proyectos productivos sobre el medio ambiente.

Se constituye en punto de especial importancia para Palmeras de La Cartuja S.A.S propiciar la protección, recuperación y el mejoramiento del bosque nativo en la Región donde se desarrolla el proyecto palmero, para que, en un marco de desarrollo sostenible, el bosque cumpla con sus funciones ambientales, sociales y económicas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región.

Como consecuencia de ello, se prohíbe cualquier actividad que signifique deforestación o indiscriminada tala de bosques.

COMPROMISO CON EL MANEJO Y LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO

Palmeras de La Cartuja S.A.S entiende como información de interés para el mercado, toda aquella información de carácter legal, económico o financiero que se refiera a aspectos relevantes para la buena marcha de los negocios o que pueda tener un impacto significativo sobre ellos, sea que califique o no como esencial.

Todas aquellas personas que, debido a su cargo, posición, actividad o relación con la empresa, tengan acceso a información de interés de Palmeras de La Cartuja S.A.S en los términos definidos en el párrafo anterior, están impedidas de utilizarla o divulgarla en forma indebida, entendiéndose por tal, cualquier vía o mecanismo que contravenga a la ley y a las normas establecidas en esta materia.

Palmeras de La Cartuja S.A.S se compromete a salvaguardar los datos personales que no tengan naturaleza de públicos de sus colaboradores y está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizar su relación contractual, pudiendo divulgarla solamente con autorización del empleado y en los casos permitidos por la ley.

Palmeras de La Cartuja S.A.S ha establecido un procedimiento de comunicación con los grupos de interés con el propósito de mantener un contacto permanente y correlativo con éstos.

Palmeras de La Cartuja S.A.S dan cumplimiento cabal a lo dispuesto en la Ley en materia de confidencialidad, el uso de la información y la protección de datos personales. En consecuencia, éstas se obligan a no divulgar directa, indirecta, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ellas, la información confidencial perteneciente a sus empresas, sus trabajadores o grupos de interés, así como también a no utilizar dicha información sin previa autorización del titular, en beneficio propio ni de terceros.

CONFLICTO DE INTERESES

En Palmeras de La Cartuja S.A.S las conductas y decisiones empresariales se adoptan en función de sus propios intereses y beneficios, no así en pos de intereses, factores ni relaciones personales.

Se produce un conflicto de interés cuando los intereses personales de algún integrante de la empresa obstruyen o influyen en el proceso de toma de decisiones en favor del emprendimiento de Palmeras de La Cartuja S.A.S afectando su independencia e imparcialidad, o cuando los intereses particulares de uno de nuestros trabajadores o terceros, compite con intereses de la organización, siendo incompatibles entre sí. Algunos ejemplos de este tipo de conflictos son:

- El beneficio personal de un integrante de la empresa, a partir de oportunidades empresariales que descubra con ocasión del desempeño de sus funciones.
- La existencia de una relación de parentesco, negocios o afectiva entre un integrante de la empresa y una contraparte de esta última en una negociación, en la que el primero tenga injerencia directa o indirecta.
- Participar o trabajar en otra empresa, que restrinja la capacidad de cumplir con los deberes y el compromiso contraído con Palmeras de La Cartuja S.A.S

Palmeras de La Cartuja S.A.S requiere que todos quienes lo integran indiquen a su superior jerárquico o, en caso necesario, a la Gerencia General, la presencia de situaciones o transacciones de las que razonablemente pueda esperarse que ocasionen un conflicto de intereses. Si se tienen dudas al respecto, con mayor razón se consultará con el superior jerárquico o con la Gerencia, según corresponda.

Asimismo, cualquier trabajador que tenga conocimiento de una situación como las anteriormente descritas al interior, de Palmeras de La Cartuja S.A.S en que se vea involucrado otro trabajador de la empresa o un tercero, deberá informarlo de inmediato a su superior jerárquico o a la Gerencia, según sea el caso. Su testimonio será manejado bajo la más estricta reserva.

En la misma línea de lo anteriormente expuesto, ningún trabajador de Palmeras de La Cartuja S.A.S puede ofrecer ni aceptar regalos, beneficios ni invitaciones a terceros o que provengan de éstos, que puedan ser interpretados como sobornos, incentivos o beneficios ilícitos o que infrinjan la ética

de los negocios. El trabajador que tenga conocimiento de alguna situación como las descritas en este enunciado, procederá de la misma forma indicada en el párrafo anterior.

COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS BIENES DE PALMERAS DE LA CARTUJA S.A.S

Palmeras de La Cartuja S.A.S cuenta con una gran variedad de instalaciones, bienes y recursos financieros, así como información de dominio privado y propiedad intelectual. Todos ellos son activos importantes que se ponen a disposición de los trabajadores; quienes los utilicen, lo harán exclusivamente para cumplir con los fines establecidos de acuerdo con sus funciones dentro de la organización y deberán protegerlos.

La propiedad intelectual incluye diseños, productos, marcas, programas informáticos, documentación técnica, inventos y procesos, entre otros, todos los cuales constituyen un activo Palmeras de La Cartuja S.A.S, sujeto a una protección y cuidado especial, en pos de los intereses de la empresa.

Todos los bienes de la empresa deben ser restituidos a éste, por los empleados, al término de la relación laboral. Esto incluye documentos y en general cualquier medio que contenga información de propiedad de Palmeras de La Cartuja S.A.S. Se prohíbe usar y divulgar dicha información, a menos que fuere de dominio público.

COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Palmeras de La Cartuja S.A.S asume el compromiso de actuar siempre de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la Ley y con el permanente respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.

Palmeras de La Cartuja S.A.S respeta y le da cabal cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad con respecto a la responsabilidad penal de las personas naturales y/o jurídicas con quienes tenga relación comercial, por haber incurrido éstas o su personal directivo en cualquiera de estos delitos:

- Lavado de activos.
- Financiamiento del terrorismo.
- Delitos contra la administración pública.

En consecuencia, la empresa no tendrá ninguna clase de contacto o relación comercial e interrumpirá las que tuviere con personas o empresas sobre las cuales tenga conocimiento de haber incurrido en las prácticas sancionadas por las referidas leyes.

De la misma manera, Palmeras de La Cartuja S.A.S repudia enérgicamente y prohíbe cualquier conducta desarrollada al interior de la empresa, susceptible de ser calificada como delito, de acuerdo con las disposiciones legales.

COMPROMISO EN LA RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES

Para Palmeras de La Cartuja S.A.S es fundamental mantener una relación honorable, transparente, estable y de confianza recíproca con los clientes. Animados por esta filosofía, todos quienes forman parte de la empresa, promoverán desde sus diferentes cargos y responsabilidades asociadas, la satisfacción en forma oportuna y satisfactoria de las necesidades de estos.

En ese contexto, la empresa ofrece productos y servicios de alta calidad a sus clientes, atiende en forma rápida y eficaz las observaciones y requerimientos de éstos, otorgando soluciones concretas y cumple con diligencia y de buena fe, con las obligaciones que emanan de los contratos que suscriba con ellos.

Queda absolutamente prohibido obtener ventajas ilícitas o indebidas de clientes de Palmeras De La Cartuja S.A.S, cualquiera sea la forma de perpetrar esta conducta, particularmente tratándose de actos atentatorios contra la competencia justa y leal.

Palmeras de La Cartuja S.A.S no divulgará ni intercambiará información sobre sus clientes, sino en los casos y en la forma prescrita por la ley.

COMPROMISO CON LA LIBRE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO

Palmeras de La Cartuja S.A.S promueve los principios que inspiran la sana y libre competencia, entendiendo que ésta es la base del desarrollo y la innovación en los negocios; por lo tanto, enfoca sus relaciones en el respeto a los demás actores copartícipes del mercado, con indiferencia de la posición que ocupen dentro de éste. Todos quienes integran el Grupo deberán conformar su actuar a estos principios, buscando en forma lícita la obtención de beneficios para la empresa y la máxima satisfacción de los clientes.

De esta forma, es un deber del Gerente, Directivos y demás colaboradores promover activamente y realizar sus labores conforme a este principio.

Se prohíbe tajantemente la participación en conductas consideradas como *predatorias*, tales como:

- Acuerdos de fijación de precios.
- Publicidad engañosa.
- Abuso de posición dominante en el mercado.
- Infracción a los derechos del consumidor.
- Atraer y/o conservar clientes sobre la base de prácticas reñidas con la ética de los negocios y buenas prácticas empresariales.

En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de conducta considerada como abusiva o predatoria, siendo un deber transversal de todos quienes formen parte de Palmeras de La Cartuja S.A.S abstenerse de las mismas, particularmente cumpliendo las Leyes y lo dispuesto en el presente código.

COMPROMISO CON EL TRATO JUSTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los cultivadores de palma, proveedores, vendedores, contratistas y subcontratistas de Palmeras De La Cartuja S.A.S tienen derecho a recibir de la empresa un trato justo y equitativo, exento de discriminaciones ilegales y arbitrarias, debiendo cumplirse a su respecto, con los contratos suscritos y la legislación aplicable.

El proceso de contratación de proveedores se realizará conforme a reglas claras y transparentes, establecidas con anterioridad al inicio del respectivo proceso. Dentro de este marco, la elección de los proveedores se llevará a cabo sobre la base de criterios objetivos, fundados en la calificación técnica y profesional de los mismos, de acuerdo con las necesidades de la empresa. En dicho proceso, serán considerados factores tales como el precio, la calidad y oportunidad de los servicios y/o productos del oferente.

Quedarán expresamente excluidas del proceso de contratación, todas aquellas empresas que incurrieren en los delitos penados por la Ley, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, y aquellas que demostraren una conducta reñida con la ética de los negocios y buenas prácticas empresariales.

Finalmente, nuestros contratistas y subcontratistas estarán obligados a dar pleno cumplimiento a la legislación vigente que resulte aplicable a su actividad, como también al Procedimiento de contratación de servicios aprobado por la Gerencia, que establece los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en prevención de riesgos que deben cumplir las empresas contratistas y subcontratistas, durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por la compañía.

COMPROMISO DE RESPETAR LA AUTONOMÍA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS Y DE GARANTIZAR UNAS RELACIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEGALIDAD

Palmeras de La Cartuja S.A.S valora la diversidad y respeta la igualdad de oportunidades y la autonomía de los proveedores en el desarrollo de sus actividades.

Para nosotros es claro que los proveedores deben cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, especialmente las referidas a los derechos inherentes a los trabajadores y al medio ambiente.

En consecuencia, Palmeras de La Cartuja S.A.S no tendrá relación comercial alguna con proveedor que incumpla con lo dispuesto en material laboral, participe en actos de discriminación ilegal, trabajo infantil o prácticas de trabajo forzoso o que viole la normatividad ambiental.

3. VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de ética es revisado anualmente o cuando se presenten cambios significativos en la norma que ameriten hacerle ajustes, por parte de la Gerencia General.

El código es divulgado a todo el personal que ingresa a trabajar a la empresa a través de su programa de inducción, así como a los visitantes. Por otro lado, cuando se formaliza la relación contractual el responsable del manejo del contrato entrega al contratista o al proveedor, personalmente o mediante correo electrónico, el documento del código de ética vigente.

“Con el fin que los empleados y otros grupos de interés hagan valer en cada una de sus actuaciones los conceptos y directrices plasmados en este documento rector que es avalado por la gerencia, los responsables de las áreas operativas, recursos humanos, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, trabajan en equipo con todas las áreas de la empresa para generar metodologías participativas donde a través de dinámicas, juegos de roles, teatro y otras estrategias, que permitan que los empleados vayan interiorizando los comportamientos deseables y rectores de la empresa.”

El Código de ética tendrá vigencia inmediata a partir de la fecha de su aprobación y divulgación por parte de la Gerencia y será comunicado y difundido a todos quienes integran Palmeras de La Cartuja S.A.S, para su conocimiento y observancia.

La Gerencia General de Palmeras de La Cartuja S.A.S a través de sus equipos de trabajo o por intermedio de la persona designada, será responsable de asegurar la divulgación de este Código de Ética Empresarial entre los trabajadores de Palmeras de La Cartuja S.A.S y velará por la aplicación y cumplimiento de este, sin perjuicio de las obligaciones y deberes establecidos específicamente en los reglamentos, normativa y procedimientos a que éste hace referencia.

En particular, la Gerencia General tendrá las siguientes funciones en materia de ética empresarial:

- Desempeñar funciones de órgano consultivo.
- Promover los principios rectores que inspiran el Código de Ética.
- Resolver los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del Código de Ética.
- Proponer actualizaciones al Código de Ética.
- Emitir las circulares o instrucciones que se estimen necesarias para clarificar el contenido y dar aplicación práctica al Código de Ética.

Aprobó: **Juan Manuel Lacouture Diazgranados**

Cargo: Gerente General

Fecha: Agosto 2026